



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Veinte (20) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo H. N° 1100140030022023-01005

Sería del caso decidir sobre la admisión de la presente demandada ejecutiva, si no se observara la falta de competencia territorial para conocer del presente asunto.

En efecto, debe tenerse en cuenta que en los términos de lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 28 del C.G.P., *“En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante. (...)”*.

Luego, tenemos que, revisada la demanda, el apoderado de la parte actora le atribuye la competencia a este Juzgado, con base en el domicilio de la parte actora, no obstante, en aplicación a la norma citada observa el Despacho que el lugar donde se encuentra ubicado el bien, corresponde al municipio de Manizales, luego es al Juez de ese circuito a quien le corresponde el conocimiento de la presente demanda.

De allí que será competente el Juez Civil Municipal de Manizales (Reparto) de esa jurisdicción.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - **RECHAZAR**, por competencia, la demanda instaurada por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** contra **MARIO AUGUSTO GARCÍA GUZMÁN**.

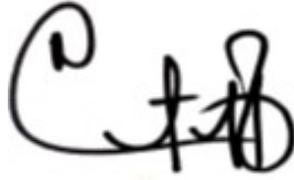
SEGUNDO. - Por Secretaría, **REMÍTASE** la demanda y sus anexos al Juzgado Civil Municipal de Manizales- (Reparto), para su conocimiento, déjese las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
40 hoy 23 **de octubre de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a vertical stroke, representing the name Cristian Adelmo Hernández Pedroza.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC